



Guía de Votantes

VOTACIÓN ANTICIPADA • 19 AL 30 DE OCTUBRE

DÍA DE LAS ELECCIONES • LAS TAQUILLAS ABREN DE 07:00 H HASTA LAS 19:00 H

Temas Que Le Afectan a Usted:

EXENCIÓN DE RESIDENCIA FAMILIAR • FINANCIAMIENTO PARA CARRETERAS • RIFAS DE CARIDAD • DERECHOS DE CAZA Y PESCA

Acerca de Esta Guía de Votantes

Esta *Guía de Votantes*, la cual presenta las siete Enmiendas Constitucionales de Texas propuesta en la boleta del 3 de Noviembre de 2015, es patrocinada y publicada por el Fondo educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas. Durante más de 95 años, el objetivo principal de la Liga de Mujeres Votantes ha sido ayudar a los votantes a votar de forma informada en las taquillas. La Liga es una organización que fomenta la participación informada y activa en el gobierno y asume que todos somos accionistas para que funcione la democracia. Ni la Liga ni el Fondo educativo respalda o se opone a ningún partido político o candidato.

Esta guía establece el lenguaje oficial de la boleta para cada una de las enmiendas constitucionales propuestas, junto con una explicación de la enmienda, los argumentos a favor y los argumentos en contra. Las propuestas fueron investigadas por los miembros del Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, quienes revisaron el historial legislativo y las opiniones de las personas y organizaciones que apoyaron o se opusieron a las enmiendas propuestas.

Una versión interactiva de esta *Guía de Votantes* está disponible en línea en VOTE411.org. Introduzca su dirección y código postal y vea las enmiendas constitucionales que aparecen en su boleta. Usted podrá comparar lado a lado pros y contras de las enmiendas y crear una copia impresa que usted puede llevar consigo a las casillas.

Visite la página web de la Liga para obtener otra información útil acerca de las elecciones, la votación y temas: www.lwvtexas.org.

Verifique con el funcionario de elecciones de su condado para averiguar si existen proposiciones adicionales en la boleta electoral de su área.

Qué Debe Llevar a la Taquilla Electoral

TEXAS REQUIERE QUE LOS VOTANTES MUESTREN IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA

Texas ahora requiere que los votantes muestren en las taquillas una identificación con fotografía aprobada. Las únicas identificaciones con fotografía aprobadas son las siguientes:

IDENTIFICACIONES CON FOTOGRAFÍA EMITIDAS POR DPS

- Licencia de conducir
- Tarjeta de identificación personal
- Licencia para llevar armas ocultas
- Certificado de identificación electoral

IDENTIFICACIONES CON FOTOGRAFÍA EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS

- Pasaporte
- Tarjeta de identificación militar
- Certificado de ciudadanía o certificado de naturalización con fotografía

Únicamente las identificaciones con fotografía mencionadas anteriormente se aceptan en las taquillas electorales. No se aceptan otras identificaciones con fotografía, incluso las credenciales de estudiantes, credenciales de empleados o licencias de conducir de otros estados. Consulte "DETa LLEs y Ex CEPCIONEs s Obr E La IDENTIFICa CIó N CON FOTOgra Fía " en la página ultima.

Índice de Contenidos

ENMIENDAS DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS.....	2-7
PROCESO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL	7
DETALLES Y EXCEPCIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	8
CONTRIBUCIONES	8

PROPUESTA 1 • SJR NÚM. 1

MARQUE SU OPCIÓN EN LA CASILLA QUE SE ENCUENTRA A UN LADO DE CADA ENMIENDA PROPUESTA EN ESTA GUÍA DE VOTANTE PARA AHORRAR TIEMPO AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO. ES LEGAL QUE USTED LLEVE CONSIGO UNA COPIA IMPRESA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES A LA CASILLA.

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que aumentaría el monto de la exención de impuestos ad valorem sobre la vivienda residencial para propósitos de la educación pública de \$15,000 a \$25,000, establecería una reducción de la limitación del valor total de impuestos ad valorem que puedan ser impuestos por dichos propósitos sobre la vivienda residencial de un anciano o discapacitado para reflejar el monto de la exención, autorizaría a la legislatura a prohibir que una subdivisión política que haya adoptado una exención opcional de impuestos ad valorem sobre viviendas residenciales reduzca la cantidad o derogue la exención, y prohibiría la promulgación de una ley que imponga impuestos de transferencia sobre transacciones que transfieran título propietario y derecho a una propiedad.

EXPLICACIÓN:

La enmienda propuesta incrementaría la cantidad de la exención de una residencia familiar de \$15,000 a \$25,000 dólares sobre los impuestos ad valorem, o de propiedad, para propósitos de escuela pública comenzando el primero de enero de 2015.

Para una persona de 65 años o más o una persona discapacitada, la enmienda propuesta también otorgaría una exención adicional de \$10,000 dólares.

La enmienda requería al estado que compense cualquier pérdida de ingreso por impuesto sobre la propiedad escolar como resultado de la cantidad adicional en la exención de la residencia familiar. La Junta de Presupuesto Legislativo estima que esto sería más de \$1.2 mil millones para el 2015-2016.

ARGUMENTOS A FAVOR:

- Recortar los impuestos a la propiedad incrementando la exención a la residencia familiar estimularía un crecimiento económico real y proporcionaría un alivio fiscal que los votantes han pedido y para aquellos que lo necesitan más. Los consumidores contarían con más ingreso disponible, permitiéndoles utilizar más dinero de manera más eficiente en la economía.
Estadísticas del reporte del contralor, Exenciones Fiscales e Incidencia Fiscal, indican que las exenciones sobre residencias familiares benefician particularmente a individuos de bajos ingresos. Esto se debe a que las exenciones de residencia familiar exime un porcentaje mayor del valor total de una casa de menor valor.
Esta enmienda incrementa la participación estatal en la financiación educativa.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

- Muchos contribuyente verán una mínima disminución en sus impuestos a la propiedad ya que éste es solamente un pequeño incremento en su exención a la residencia familiar. Se estima que el propietario promedio recibirá \$126 dólares en ahorro fiscal anual. Ciertamente verán muy poco, o nada, en el aumento de los ahorros fiscales si el avalúo aumenta.
Esta enmienda incrementaría la participación estatal en la financiación educativa pero en realidad no incrementaría la financiación de las escuelas.
La disminución del impuesto sobre ventas sería mejor para la economía de Texas que el incremento en la exención a la residencia familiar. La Junta de Presupuesto Legislativo estima que en un período de cinco años el recorte al impuesto sobre ventas crearía más de 42,000 empleos y generaría \$5.2 mil millones más en el crecimiento de PIB que el incremento equivalente de la exención de la residencia familiar.

UNA VERSIÓN INTERACTIVA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES ESTÁ DISPONIBLE EN LÍNEA EN VOTE411.ORG.

Introduzca su dirección y código postal y vea las enmiendas constitucionales que aparecen en su boleta. Usted podrá comparar lado a lado pros y contras de las enmiendas y crear una copia impresa que usted puede llevar consigo a las casillas.



INFORMACIÓN DE VOTANTE

Recursos en Línea

SECRETARIO DE ESTADO

www.sos.state.tx.us
www.VoteTexas.gov/voting/what

LEGISLATURA DE TEXAS EN LÍNEA

www.legis.state.tx.us
www.capitol.state.tx.us

LIGA DE MUJERES VOTANTES DE TEXAS

www.lwvtexas.org

LIGA DE MUJERES VOTANTES (E.E.U.U.)

www.lww.org

INTERACTIVA GUÍA DE VOTANTES

www.VOTE411.org

PROPUESTA 2 • HJR NÚM. 75

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que autorizaría a la legislatura a proporcionar una exención de impuestos ad valorem de todo o parte del valor de mercado de la vivienda residencial del cónyuge superviviente de un veterano de las fuerzas armadas 100 por ciento o totalmente discapacitado quien haya muerto antes de que la ley autorizando una exención para la vivienda residencial de dicho veterano hubiese tomado efecto.

EXPLICACIÓN:

La proposición 2 en conjunto con su legislación habilitante, HB992, enmendaría la Constitución de Texas, Art. 8, para ampliar la actual exención del impuesto de la propiedad de la residencia familiar para incluir al cónyuge sobreviviente de un veterano totalmente discapacitado que haya fallecido en o antes del 1 de enero de 2010, y quien hubiese calificado para obtener la exención completa sobre el valor total de la residencia familiar si hubiese estado disponible en ese momento.

En 2011, los votantes aprobaron una enmienda constitucional para permitir al cónyuge sobreviviente de un veterano al 100 por ciento o completamente discapacitado para obtener una exención del impuesto de la propiedad por una parte o el total del valor del mercado de la residencia principal del veterano discapacitado, siempre y cuando el cónyuge sobreviviente no hubiese contraído nuevas nupcias. La enmienda fue aprobada en 2011, sin embargo, no se aplicó para los cónyuges sobrevivientes de los veteranos que fallecieron antes del 1 de enero de 2010. La proposición 2 extendería la exención de la vivienda para incluir a estos cónyuges. Según estimaciones de la contraloría, extender la exención les permitiría

a cerca de 3,800 cónyuges sobrevivientes de veteranos completamente discapacitado reclamar esta exención.

□ ARGUMENTOS A FAVOR:

- La proposición 2 le permitiría a la legislatura proporcionar una forma efectiva de brindar alivio fiscal para las familias de veteranos discapacitados fallecidos y el impacto fiscal sobre cualquier distrito sería mínimo.
- La ley vigente crea sin intención dos clases de cónyuges sobrevivientes de veteranos completamente discapacitados: aquellos a los que sus cónyuges fallecieron antes del 1 de enero de 2010, y a los que sus cónyuges fallecieron en o después de la misma fecha. La proposición 2 extendería la exención de residencia familiar para incluir a aquellos a quienes actualmente no están recibiendo una exención y de esta manera eliminar las dos clases diferentes de cónyuges sobrevivientes.

□ ARGUMENTOS EN CONTRA:

- La nota fiscal de la Junta de Presupuesto Legislativo sobre la legislación habilitante, HB 992, indica que los distritos escolares, las municipalidades, los condados y otros distritos de gravamen especial tales como los hospitales perderían algunos ingresos fiscales bajo este proyecto de ley y la enmienda propuesta. Este incremento en exenciones del impuesto de vivienda podría necesitar que los gobiernos locales incrementaran impuestos a otros contribuyentes.
- Los distritos escolares recibirían menos ingresos provenientes de los impuestos de vivienda así que el Estado tendría que cubrir esta disminución tomándolos del Fondo General de Ingresos, creando un costo al Estado.

PROPUESTA 3 • SJR NÚM. 52

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que derogaría el requisito de que los oficiales estatales electos por el electorado estatal residan en la capital del estado.

EXPLICACIÓN:

Cuando la Constitución de Texas fue adoptada inicialmente en 1876, el artículo 4, sección 23 exigía que el contralor de cuentas públicas, el comisionado de la Oficina de Tierras Generales, el procurador general, y cualquier funcionario estatal estatutario que fuese elegido a nivel estatal, residiera en la capital durante su mandato. La Proposición 3 enmendaría la Constitución removiendo el requisito.

□ ARGUMENTOS A FAVOR:

- El requisito que ordena que los funcionarios estatales electos vivan en Austin durante su mandato tenía sentido en 1876 cuando viajar por calesa, carreta o caballo creaba dificultades. Los avances de hoy en día tanto en el transporte como en la tecnología hacen obsoleto este requisito. Los titulares de Oficinas Estatales, dondequiera que vivan en el estado, cuentan con una variedad de formas de transporte disponibles para llevarse rápidamente a Austin, y si no pueden llegar a Austin para atender los asuntos, pueden administrar sus funciones desde donde residen por medio del correo electrónico, Skype o una llamada de conferencia.

- La decisión de un funcionario público de dónde vivir y/o de establecer su residencia no debería ser limitada. Consideraciones en relación al empleo y escuela para el cónyuge y los niños de un funcionario público pudieran hacer de una residencia permanente en Austin difícil y costosa.
- Algunos funcionarios públicos estatales que previamente han representado un distrito legislativo pueden no querer perder su residencia local en caso de que más tarde decidan buscar un puesto que requiera que vivan en un cierto distrito.

□ ARGUMENTOS EN CONTRA:

- Esta disposición en la Constitución ha servido bien a los Texanos. Los elegidos para dirigir grandes agencias como la oficina del contralor, la oficina de tierras o la oficina del procurador general deben de estar presentes en la sede de su respectiva agencia en Austin diariamente.
- Aunque la tecnología ha hecho más fácil para los trabajadores realizar sus funciones desde casa, dicho arreglo no es apropiado para algunos funcionarios quienes deberían de estar disponibles para los constituyentes, el personal y otros líderes estatales a cualquier hora durante la jornada de trabajo. Vivir lejos de Austin crea dificultades a aquellos que necesitan consultar en persona con el funcionario estatal.
- Estar físicamente presente en Austin asegura que estos funcionarios se encuentren disponibles para atender los asuntos importantes del estado y no preocuparse de cuándo o cómo puede viajar a Austin. También significa que su personal cuenta con una mejor supervisión.

MARQUE SU OPCIÓN EN LA CASILLA QUE SE ENCUENTRA A UN LADO DE CADA ENMIENDA PROPUESTA EN ESTA GUÍA DE VOTANTE PARA AHORRAR TIEMPO AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO. ES LEGAL QUE USTED LLEVE CONSIGO UNA COPIA IMPRESA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES A LA CASILLA.

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que autorizaría a la legislatura a permitir que las fundaciones caritativas de equipos deportivos profesionales lleven a cabo rifas caritativas.

EXPLICACIÓN:

La constitución de Texas, art. 3, secc. 47 prohíbe loterías y sorteos, con una cuantas excepciones. Una excepción es una enmienda adoptada en 1989 que permite rifas caritativas realizadas por una sociedad religiosa calificada, un departamento de bomberos voluntario, un servicio de emergencias médicas voluntario o una organización sin fines de lucro. Esta disposición exige que todas las ganancias obtenidas por la venta de boletos para la rifa sean gastadas con propósitos caritativos de la organización y que la rifa caritativa sea realizada y promovida exclusivamente por los miembros de la organización.

La Proposición 4 propone una enmienda a la Constitución de Texas, art 3, secc. 47, para incluir otra excepción y permitir a las fundaciones caritativas de los equipos profesionales de deportes de llevar a cabo rifas caritativas bajo los términos y condiciones impuestas por la ley. La ley podría autorizar a la fundación caritativa a pagar publicidad razonable, y gastos de promoción y administrativos con las ganancias caritativas. Estas rifas podrían llevarse a cabo solamente durante los juegos que tengan lugar en la sede local del equipo profesional de deportes con la fundación caritativa.

ARGUMENTOS A FAVOR:

- La Proposición 4, junto con su legislación habilitante, HB 975, incrementaría las donaciones filantrópicas al permitir que las fundaciones caritativas de los equipos profesionales de deportes en Texas lleven a cabo rifas caritativas y utilicen las ganancias para pagar gastos razonables de operación.
- La Propuesta y su legislación habilitante permitirían rifas caritativas de premios en efectivo en los juegos en casa. Veinticinco estados cuentan con leyes que permiten a los equipos de deportes llevar a cabo rifas caritativas y permiten un tipo de rifa llamado rifa 50/50, en la cual la mitad de las ganancias van a fines caritativos y la otra mitad se le paga al ganador. La Proposición 4 haría posible este tipo de rifas caritativas al autorizar a la Legislatura a aprobar leyes que las permitan.
- Esta proposición no crearía nuevas formas de juegos de azar; solamente autorizaría a la Legislatura a promulgar leyes que rijan como las fundaciones caritativas de los equipos profesionales de deportes pueden conducir rifas, incluyendo como se utilizan las ganancias de las rifas para pagar por gastos razonables de operación.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

- La Proposición 4 incrementaría el número de excepciones a la prohibición constitucional contra las loterías y rifas. Sería la primera vez en 24 años que la Constitución de Texas se enmienda para propósitos de juegos de azar, y solamente la cuarta ocasión desde su adopción.
- Esta proposición podría llevar a otras formas de juegos de azar más serias que las rifas caritativas. Con cada Enmienda hecha a la Constitución, se encuentran nuevas formas para empujar los límites de lo permitido en la ley que lo autoriza. Abrir la Constitución a todavía más interpretación y flexibilidad podría permitir la promulgación de una legislación futura que nunca se tuvo la intención con la propuesta, tales como rifas electrónicas en las salas de bingo o pistas de carrera.
- La Proposición 4 se diferencia de la enmienda adoptada en 1989 en que no especifica que todas las ganancias provenientes de la venta de boletos para la rifa se gasten con propósitos caritativos y se permite que las ganancias sean utilizadas para gastos de operación. Esto podría llevar a una malversación de fondos y en última instancia, menos fondos destinados a fundaciones y causas caritativas.

i Más Información Sobre El Registro

¿POR CUANTO TIEMPO PERMANECE EN VIGOR EL REGISTRO? El registro permanece en vigor hasta que se mude o se cambie su nombre; recibirá un nuevo certificado para votar cada dos años, sin solicitar nuevamente. Sin embargo, si se muda, su certificado de registro no se enviará a su nueva dirección. Si se muda en el mismo condado, o se cambia su nombre, debe avisar por escrito lo antes posible cuál es su nueva dirección o su nuevo nombre a la secretaría de su condado o al administrador de elecciones. Por este medio recibirá por correo un nuevo certificado o cartilla electoral. Si se muda de un condado a otro, debe volver a enviar una solicitud a la oficina de elecciones de su nuevo condado, con el fin de registrarse para votar.

.....



i INFORMACIÓN DE VOTANTE

Registrarse Para Votar

Debe registrarse por lo menos 30 días antes de la fecha de las elecciones. El último día para poder registrarse para vota en las elecciones generales de 2015 es el 5 de octubre.

¿QUIEN PUEDE REGISTRARSE?

Para poder registrarse para votar, • debe ser ciudadano de los Estados Unidos, • ser un residente del condado, y • tener por lo menos 18 años de edad el día de las elecciones. No debió haber sido declarado mentalmente incompetente por un tribunal de justicia. si ha sido sentenciado por un crimen, puede registrarse para votar una vez que cumpla su sentencia, incluyendo el encarcelamiento, libertad condicional, supervisión o periodo de prueba que imponga un tribunal.

¿DONDE PUEDE REGISTRARSE?

Puede registrarse en persona en la oficina de registros de votantes de su condado, o bien, puede llenar una solicitud que envía por correo (o envíe por fax seguido por el correo) o entrega en persona al administrador de elecciones de su condado. Los formularios de solicitud están disponibles en muchas bibliotecas públicas, oficinas de gobierno y en escuelas de preparatoria. La solicitud está disponible también en línea en www.VoteTexas.org y www.VOTE411.org. Estos sitios web además le permite hacer una búsqueda para verificar si ya se ha registrado.

Las solicitudes para registrarse para votar estarán disponibles en muchas librerías, oficinas de gobierno y escuelas preparatorias. La solicitud está disponible en línea en www.VoteTexas.org y www.VOTE411.org. Estas páginas de internet también le permitirán buscar para ver si usted ya está registrado(a).



MARQUE SU OPCIÓN EN LA CASILLA QUE SE ENCUENTRA A UN LADO DE CADA ENMIENDA PROPUESTA EN ESTA GUÍA DE VOTANTE PARA AHORRAR TIEMPO AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO. ES LEGAL QUE USTED LLEVE CONSIGO UNA COPIA IMPRESA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES A LA CASILLA.

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que autorizaría a los condados con una población de 7,500, o menos, a llevar a cabo mantenimiento y construcción de carreteras privadas.

EXPLICACIÓN:

Se adoptó una enmienda a la Constitución de Texas en 1980, otorgando a los condados rurales con menos de 5,000 habitantes el derecho de construir y mantener caminos privados si el condado imponía un cobro razonable por el trabajo. La Proposición 5 emendaría la Constitución de Texas, art. 3, secc. 52f, para incrementar la capacidad de la demografía estatutaria a 7,500. Actualizaría la Constitución para reflejar el crecimiento de la población en los condados de Texas durante los últimos 35 años e incluiría a 21 condados adicionales.

ARGUMENTOS A FAVOR:

- Los pequeños condados dependen de esta disposición para mantener los caminos, que sean transitables y mejorar la vialidad. En condados pequeños raramente se encuentran disponibles contratistas privados, así que los caminos privados a menudo tienen un mal mantenimiento, creando riesgos de seguridad para los ciudadanos y servicios de emergencia.
- El límite en la población fue promulgado para prevenir que todos los condados en el estado compitieran con la industria privada; en los condados cubiertos por la Proposición 5, sin embargo, hay muy poco, si es que alguna, competencia de las industrias privadas.
- Los dueños de propiedades privadas tendrían una mayor flexibilidad para actualizar caminos con mal mantenimiento. Todavía tendrían la posibilidad de contratar a una compañía privada en vez del condado si así lo quisieran.
- El ingreso recibido del trabajo de caminos privados puede ser utilizado exclusivamente para la construcción, incluyendo la adquisición del derecho de paso, o el mantenimiento de los caminos públicos.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

- Los dueños de propiedades privadas deben de pagar por las mejoras.
- Mejoras en las superficies de los caminos incrementan el uso del tráfico, interés comercial y la velocidad de los vehículos que transitan por el camino.
- Mejoras a la propiedad incrementa el valor imponible de la propiedad.
- En lugar de incrementar el nivel máximo de la población, el límite debe de ser eliminado. Todos los condados en el estado deberían de tener la opción de construir y mantener sus caminos siempre y cuando los propietarios de tierras privadas estén de acuerdo y paguen al condado por el costo de los trabajos.

I INFORMACIÓN DE VOTANTE

Dónde y Cuándo Votar

VOTACIÓN ANTICIPADA: Todos los votantes registrados pueden votar en persona en cualquiera de las ubicaciones para la votación anticipada de su condado. revise el periódico o diario local o pregunte en la secretaría de condado o al administrador de elecciones para obtener los horarios, programas y ubicaciones para votar. La votación anticipada para las elecciones generales del 3 de noviembre de 2015 es del 19 al 30 de octubre.

VOTACIÓN EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES: El día de las elecciones debe votar en el precinto de su domicilio de residencia (a menos que su área esté participando en un juicio central sobre la votación del condado). su precinto aparece en su cartilla electoral o certificado de registro, pero también puede obtener información sobre las ubicaciones para votar si llama al administrador de elecciones de condado o si acude al sitio web del administrador de elecciones.

Las direcciones de las elecciones de condado y los números de fax están disponibles en el sitio web, VoteTexas.gov o en VOTE411.org. Las ubicaciones para votar también aparecen en casi todos los periódicos. si se presenta a una taquilla electoral incorrecta, se le indicará cuál es la correcta o recibirá una boleta electoral provisional. Puede usar una boleta provisional para votar, pero si se determina que no se ha registrado para votar en un precinto donde vota, su boleta no contará en los votos, de acuerdo con la ley de Texas. Puede obtener más información sobre la votación provisional en el sitio web del secretario de Estado en VoteTexas.gov.

I *Votación por Boleta Electoral por Correo*

Existen motivos muy específicos por los cuales puede votar por correo (ya no se denomina votación por ausencia). Puede solicitar una boleta electoral por correo si:

- va a estar fuera del condado el día de las elecciones, • tiene una enfermedad o está discapacitado,
- tiene 65 años de edad o más el día de las elecciones, o • se encuentra encarcelado.

solicite una solicitud de boleta electoral por correo (application for ballot by Mail, abbM) del administrador de votación anticipada del condado donde se registró, o descargue el formulario en www.VoteTexas.gov. Llène completamente el formulario y envíelo por correo, por fax, o por email antes del 4 de septiembre al 23 de octubre de 2015.

Una vez que reciba la boleta electoral por correo, debe llenarla y enviarla al departamento de elecciones del condado a más tardar para las 19:00 hrs. (7 p.m.) el día de las elecciones, el 3 de noviembre. Deben recibir su boleta electoral para esa fecha, puesto que no toman en cuenta las fechas postales. si envía su boleta electoral de otro lugar fuera de los Estados Unidos, la secretaría de elecciones anticipadas debe recibirla antes el quinto día después del día de elecciones. (Debe enviarla antes de las 7 p.m. el día de las elecciones). Nota: no se toman en cuenta las fechas postales.

.....

PROPUESTA 6 • SJR NÚM. 22

MARQUE SU OPCIÓN EN LA CASILLA QUE SE ENCUENTRA A UN LADO DE CADA ENMIENDA PROPUESTA EN ESTA GUÍA DE VOTANTE PARA AHORRAR TIEMPO AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO. ES LEGAL QUE USTED LLEVE CONSIGO UNA COPIA IMPRESA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES A LA CASILLA.

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que reconocería el derecho de la población a la caza, a la pesca, y a la cosecha de la vida silvestre sujeto a las leyes que promueven la conservación de la fauna silvestre.

EXPLICACIÓN:

La Proposición 6 cambiaría el artículo 1 de la Constitución de Texas por medio de añadir el derecho de caza, pesca y recolección de fauna silvestre utilizando métodos tradicionales. La enmienda propuesta mantiene que este derecho está sujeto a regulaciones que conserven y manejen la fauna silvestre. La enmienda propuesta no pretende afectar las leyes existentes en relación a la transgresión, la violación de derechos de la propiedad, dominio eminente, y los derechos de las municipalidades de impedir que los cazadores utilicen sus armas para cazar en zonas pobladas.

La Proposición 6 también cambiaría la constitución al apoyar la caza y la pesca como el método preferido para manejar y controlar las poblaciones de peces y de fauna silvestre.

ARGUMENTOS A FAVOR:

- La caza y la pesca son deportes muy populares en Texas, y muchos texanos sienten la necesidad de proteger su derecho de caza y de pesca. La Proposición 6 aseguraría que no se hiciera ninguna ley que les quitara ese derecho sin otra enmienda propuesta por la legislatura y votada por los texanos.
- Los ingresos provenientes de la caza y la pesca ayudan a apoyar las comunidades rurales y familias en ranchos y de granjeros.
- Licencias para cazar y pescar proporcionan ingresos para proyectos de conservación de la fauna silvestre del Departamento de Parques y Fauna Silvestre de Texas.
- Un método para controlar la sobrepoblación de la fauna como venados y gansos es por medio de la caza.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

- El derecho de caza y pesca no necesita estar en la constitución de Texas. La caza y la pesca ya se encuentran protegidas por leyes existentes hoy en día que están reguladas por el Código de Parques y Vida Silvestre de Texas, capítulo 1, el cual establece que el pescado y la fauna en Texas se mantienen bajo un fideicomiso por el estado en beneficio de todos los texanos.
- La caza y la pesca es una técnica de control de la fauna utilizada para ciertas especies, pero no debe de estar dentro de la constitución de Texas como uno de los métodos "preferidos" ya que otros métodos pudieran ser más apropiados en ciertas situaciones.
- Existen muchos otros tipos de vida silvestre además de aquellos que son cazados, incluyendo especies en peligro de extinción. Aunque la Proposición 6 está sujeta a leyes que promueven la conservación, puede haber una mala interpretación, poniendo en peligro aún más a estas especies.
- Métodos tradicionales no están definidos por lo que existe la preocupación de que tradicional pueda incluir métodos de caza que muchos texanos encuentran crueles como cepos o trampas de pierna/pie.

i *Estudiantes votantes*

Los estudiantes pueden usar la dirección de sus padres o la dirección de su universidad para el registro para votar, la dirección que sea considerada como dirección permanente. Los estudiantes no pueden registrarse en ambos lugares. La regla general es que cual sea la dirección donde el estudiante declare su residencia es la dirección que debe usar con el fin de registrarse para votar. Aquellos estudiantes que van a estar lejos de su dirección el día de las elecciones y durante el periodo de votación anticipada pueden solicitar boletas electorales por correo. No se aceptan las credenciales de estudiantes como identificación con foto.

.....



i **INFORMACIÓN DE VOTANTE**

¿Que es Votación Provisional?

La ley federal Help a merica Vote a ct (Ha Va) de 2002 permite las elecciones provisionales siempre y cuando el nombre del votante no aparezca en las listas de votantes registrados debido a un error administrativo. si su nombre no aparece en los registros de los votantes registrados de su precinto, pero usted confirma que se ha registrado, el juez de elecciones intentará determinar si usted está registrado en algún lugar de su condado. si no encuentran su registro o está extraviado, puede votar en la votación provisional llenando una declaración jurada y una boleta electoral de papel. Esta boleta electoral se mantiene separada de las boletas electorales normales y la directiva de boletas electorales provisionales revisará su caso. La boleta electoral sólo cuenta si comprueban que usted se ha registrado para votar en ese precinto. Los votantes provisionales reciben una notificación por correo que explica si su voto contó, el décimo día después de la votación local, o el motivo por el cual su voto no contó.

ELECCIÓN DE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL

texas

2015

PROPUESTA 7 • SJR NÚM. 5



MARQUE SU OPCIÓN EN LA CASILLA QUE SE ENCUENTRA A UN LADO DE CADA ENMIENDA PROPUESTA EN ESTA GUÍA DE VOTANTE PARA AHORRAR TIEMPO AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO. ES LEGAL QUE USTED LLEVE CONSIGO UNA COPIA IMPRESA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES A LA CASILLA.

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

La enmienda constitucional que dedicaría ciertos ingresos de impuestos sobre ventas y uso, e ingresos de impuestos sobre venta, uso, y renta de vehículos motores, al Fondo Estatal de Transporte, (SHF por sus siglas en inglés), para proveer fondos para carreteras sin cuotas y la reducción de cierta deuda relacionada a la transportación.

EXPLICACIÓN:

La Proposición 7 propone una enmienda a la constitución estatal para dedicar una porción de los ingresos derivados de los impuestos estatales de ventas y de uso y el impuesto sobre la venta, uso o alquiler de un vehículo de motor al fondo de carreteras del estado. Bajo la ley actual, estos fondos son depositados en el Fondo General de Ingresos.

La enmienda dedicaría \$2.5 mil millones de ingresos del impuesto de las ventas y de uso anualmente al Fondo de Carreteras del Estado a partir del 1 de septiembre de 2017. Esta asignación expiraría el 1 de septiembre de 2032. Comenzando el 1 de septiembre de 2019, 35 por ciento del ingreso proveniente del impuesto de las ventas y de uso sobre los vehículos de motor superior a los \$5 mil millones de dólares serían destinados al Fondo de Carreteras del Estado anualmente. Por ejemplo, si \$6 mil millones provinieran de este impuesto, el 35 por ciento de \$1 mil millones, o \$350 millones serían destinados al Fondo de Carreteras del Estado. Actualmente, este impuesto se cerca a los \$4 mil millones, y va directamente al Fondo General de Ingresos.

El nuevo ingreso para el Fondo de Carreteras del Estado sería utilizado solamente para construir, mantener o adquirir derecho de paso para caminos públicos, pero no caminos de peaje, o para hacer pagos de los bonos de obligación emitidos por la Comisión de Transporte de Texas.

Se le permitiría a la Legislatura de Texas reducir la cantidad del impuesto de ingresos de ventas y de uso dedicados al Fondo de Carreteras Estatal si dos tercios de los legisladores aceptan hacerlo. También se le permitiría a la legislatura extender estas asignaciones más allá de su fecha de vencimiento por períodos de 10 años si una simple mayoría de legisladores están de acuerdo.

ARGUMENTOS A FAVOR:

- La población de Texas está creciendo rápidamente, casi 1,000 texanos por día, lo cual es bueno para la economía. Todas estas personas, sin embargo, necesitan caminos seguros, carreteras y puentes para manejar. La inversión en el sistema de transporte de Texas es vital para mantener la calidad de vida y continuar la fuerte posición económica del estado.
- La enmienda propuesta es necesaria para financiar la infraestructura de transporte en Texas. La Proposición 7 presentaría un medio políticamente viable para garantizar una porción del financiamiento que Texas necesita para mantener la congestión de los caminos al nivel actual, dado el crecimiento demográfico y económico.
- Los votantes de Texas aprobaron la Proposición 1 en noviembre de 2014, lo cual fue un primer paso fundamental en proporcionar financiamiento para la infraestructura de transporte en Texas, pero no cubre todas nuestras necesidades de transporte. La Proposición 7 es una solución sustentable de financiamiento para nuestras necesidades de infraestructura de carreteras que no incrementa los impuestos y dedica ingresos de impuestos existentes a proyectos de transportación.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

- Si la Proposición 7 es aprobada, este sería el mayor incremento en el financiamiento de transporte en la historia de Texas. Es la segunda ocasión en dos años que se les pide a los votantes de Texas desviar ingresos existentes al Fondo de Carreteras Estatales. La Proposición 7 no proporciona una nueva fuente de financiamiento; solamente toma fondos y los cambia de nombre, y ata las manos de futuros legisladores.
- El cambio del dinero proveniente de impuestos de ventas hacia caminos en vez del Fondo General de Ingresos significaría menos dinero en el presupuesto para otros gastos necesarios. El impacto de dos años para el 2019 sería de \$5 mil millones; una disminución de \$5 mil millones en financiamiento para la educación pública y superior o inversión en el gobierno en general, por ejemplo, es muy significativo.
- La mayor parte del nuevo dinero no podría utilizarse en proyectos que incluyan caminos de peaje. Esto significa que no puede ser usado para la reconstrucción propuesta de la tercera y última fase del Dallas LBJ East Freeway Project como una carretera híbrida, una parte gratuita, una parte de peaje. Mega proyectos urbanos como el LBJ East Freeway pueden enfrentar retrasos innecesarios por los límites impuestos en el financiamiento.

i INFORMACIÓN DE VOTANTE

Proceso de Enmienda Constitucional

La constitución de Texas se encuentra dentro de las constituciones estatales más extensas en los Estados Unidos. Desde su adopción en 1876, la legislatura ha propuesto 666 enmiendas constitucionales y 662 han sido presentadas ante los votantes de Texas; 483 han sido aprobadas por el electorado y 179 han sido rechazadas.

Una enmienda es propuesta en una resolución conjunta que puede originarse en cualquiera de las cámaras de la legislatura estatal durante el período regular o extraordinario de sesiones. Una resolución conjunta especifica la fecha de la elección y puede contener más de una enmienda. La resolución conjunta debe recibir dos-tercios de los votos de cada una de las cámaras antes de ser presentada a los votantes. El gobernador no puede vetar una resolución conjunta.

sin embargo, el gobernador puede vetar la legislación habilitante, el proyecto de ley para aprobar la enmienda si esta es aprobada por los votantes. No todas las enmiendas requieren de una legislación habilitante. si lo votantes rechazan una enmienda, la legislación habilitante no tendrá efecto. si la enmienda falla, la legislatura puede presentarla nuevamente en una sesión legislativa futura. Las enmiendas entran en vigor cuando el escrutinio del voto oficial confirma la aprobación de los votantes a nivel estatal, a menos que una fecha posterior sea especificada en la resolución conjunta.

El único método para llevar a cabo una enmienda constitucional prescrito por el artículo 17 es a través de la legislatura, sujeto a la aprobación de los votantes. La constitución no permite la enmienda por medio de una iniciativa, convención constitucional o cualquier otro método. Una vez que una enmienda es aprobada es compilada dentro del marco ya existente, texto es añadido o eliminado, a diferencia de la Constitución de los Estados Unidos.

Las Guías de Votantes de LWV-Texas reciben financiación del Fondo educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, una corporación 501(c)(3) que recibe fondos de las contribuciones de individuos, corporaciones y fundaciones de beneficencia. LWV-TEF agradece las contribuciones mayores durante el año pasado de Pam Beachley, Laura Blackburn, Blackridge, Blue Cross Blue Shield of Texas, Elaine Bridges, Lois Carpenter, Patricia Cheong, Estate of Sondra Ferstl, Estate of John Johnson, Estate of Barbara Swartz, Estate of Dorothy Persohn, Terri and David Farabee, Karen and Steve Farabee, Miriam Foshay, Margaret Hill, Hobby Family Foundation, Shanna Igo, Rusty Kelley, Brenda Koegler, LWVEF, Julie and Michael Lowenberg, Marlene Lobberecht, Mignon McGarry, Susan Morrison, Carolie Mullan, Karen Nicholson, Linda Pavlik, Kaylene Ray, Betty Sanders, y Elaine Wiant.

INFORMACIÓN DE VOTANTE

Detalles y Excepciones Sobre la Identificación con Fotografía

Consulte "Qué Debe Llevar a la Taquilla Electoral" en la página principal para obtener una lista de las identificaciones con fotografía aceptables. Esta sección brinda información adicional sobre los requisitos de la identificación con fotografía.

- La identificación con fotografía debe ser actual o no estar vencida por más de 60 días antes de votar (los certificados de nacionalidad o de naturalización no tienen fecha de vencimiento).
- El nombre que aparece en la identificación con fotografía debe corresponder con el nombre en la tarjeta del registro para votar. Si los nombres no corresponden, el votante tendrá permiso de votar solamente si los nombres son "sustancialmente similares". Si los nombres sí corresponden, las direcciones del domicilio no tienen que corresponder.
 - Si los nombres no corresponden con exactitud, el votante tendrá permiso de votar si los nombres son sustancialmente similares; los empleados en las taquillas deben examinar la dirección, la fecha de nacimiento y la fotografía. Si los nombres son sustancialmente similares, el votante tendrá que poner sus iniciales en una casilla que especifica nombres similares cuando sea su turno para votar en la taquilla.
 - Con el fin de evitar una confusión, por lo menos 30 días antes del Día de las Elecciones, usted puede cambiar su nombre en el registro de votantes para que coincida con la identificación con fotografía.
- Los votantes que tengan una discapacidad documentada por parte del seguro social (social security) o asuntos de Veteranos (Veterans Affairs), pueden solicitar un certificado de registro para votar que los exente del requisito de mostrar una identificación con fotografía.
- Los votantes que no cuenten con una identificación aceptable, pueden obtener un Certificado de Identificación Electoral (Election Identification Certificate, EIC) del Departamento de Seguridad Pública (DPS) de Texas sin costo alguno cuando proporcionen la prueba de ciudadanía y se registren para votar en DPs, o muestren la tarjeta del registro para votar. Los requisitos del EIC se pueden consultar en <http://www.txdps.state.tx.us/DriverLicense/electionID.htm>. No hay un cargo para obtener el certificado EIC, pero la documentación necesaria para obtenerlo podría incurrir en un costo.
- No se requiere la identificación con fotografía para votar por correo. Los votantes pueden solicitar una boleta electoral por correo si tienen 65 años de edad o más, si están enfermos o tienen una discapacidad o si están ausentes del condado durante la votación anticipada y durante el Día de las Elecciones. Nota: Se exige la identificación con fotografía de las personas que voten por primera vez si no incluyeron la licencia de conducir o el número de seguro social junto con la solicitud del registro para votar.
- Los votantes que no presenten una identificación aceptable en las taquillas pueden votar con una boleta provisional y tienen seis días para mostrar la identificación con fotografía necesaria.
- Aquellos que no tengan una identificación con fotografía debido a una objeción religiosa de ser fotografiados o debido a un desastre natural declarado por el presidente, tendrán permiso de votar con una boleta provisional y completar un juramento los primeros seis días a partir de las elecciones.

Consulte el sitio web de la Liga para obtener otra información útil sobre las elecciones, la votación y los temas: www.lwvtexas.org.

PROMOVER AGITAR EDUCAR

Quien más que la LWV es una organización política no partidaria y una de las organizaciones de base de más confianza en los EEUU. La LWV hace que funcione la democracia fomentando la participación activa en el gobierno, trabajando para aumentar el conocimiento de importantes temas de la política, así como influyendo en la política a través de la educación y la promoción.

aprenda más sobre nuestras 27 ligas locales y como se ayuden formar los temas más importantes de hoy en el sitio de web de la Liga

WWW.LWVTEXAS.ORG.



LIGA DE MUJERES VOTANTES®
DE TEXAS